

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario Derecho Penal y Política Criminal por la Universidad de Málaga
Universidad/es:	Universidad de Málaga
Centro/s:	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se han adaptado los créditos de estudiante a Tiempo Parcial a la nueva normativa y también se actualiza el enlace web de las Normas de Progreso y Permanencia de la Universidad de Málaga.

La modificación se considera adecuada por cuanto supone una actualización derivada de la nueva normativa académica relativa a estudiantes a tiempo parcial y el enlace web de las normas de progreso y permanencia funciona correctamente y conecta con dicha normativa, incluidas las modificaciones en el Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2016.

4. Planificación de las enseñanzas

Se solicita modificación del porcentaje asignado a los distintos sistemas de evaluación en las distintas asignaturas. Así, con carácter general, se asigna un porcentaje de hasta el 100% a la "Realización de pruebas escritas". La relevancia de otros criterios de evaluación, tales como "Exposición de Lecturas" o "Análisis de casos", se modifica igualmente para permitir una mayor flexibilidad del peso de estos criterios de evaluación en la calificación final.

También se solicita la modificación en varias asignaturas del peso del criterio "Participación activa en clases o seminarios", para abrir el abanico de discrecionalidad del profesorado a la hora de valorarlo en la calificación final.

Resulta significativa la modificación del porcentaje máximo asignado a la "Realización de pruebas escritas", que se considera adecuada porque permite a cada profesor/a incorporar su propio criterio al respecto, sin límites significativos.

El resto de modificaciones sobre los criterios de evaluación permiten abrir el abanico de discrecionalidad del profesorado y adaptar lo previsto en ficha de la asignatura a su propia experiencia docente. En concreto, el sistema de evaluación "Participación activa en clases o seminarios" se limita a un porcentaje máximo del 30% en todas las asignaturas.

8. Sistema de Garantía de Calidad

Se solicita la modificación de las tasas de graduación, abandono y eficiencia, que en la Memoria inicial se situaban en un 50%, un 21% y un 93%. Ahora, tras la experiencia acumulada de 5 años de impartición del Título, se solicita fijarlas en un 85%, un 5% y un 94%, respectivamente.

Teniendo en cuenta la modalidad de la enseñanza (exclusivamente presencial) y el número de estudiantes, así como los datos de los cursos anteriores, se considera ajustada dicha modificación. Las tasas señaladas inicialmente parecen excesivamente pesimistas respecto al progreso de los/las estudiantes.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de la propuesta aceptada, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/04/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)



Fdo. : José Gutiérrez Pérez